



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 016 ACTA No. 030 LIBRO I FOJAS 409

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 15:50 quince horas con cincuenta minutos del día **01 de FEBRERO** del año dos mil veintidós, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria No. 016**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

III.- **Asunto Único:** Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de la **Solicitud de pago de la Póliza de Seguro** para elementos de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

IV.- Clausura de la sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye al **Mtro. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento para que verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de los trece munícipes integrantes del cabildo villalvareense, por lo que habiendo quórum legal, la C. Presidenta Municipal declaró instalada la sesión extraordinaria número 16, siendo las 15:50 quince horas con cincuenta minutos.

Acto seguido instruyó al Secretario dar a conocer el **orden del día** antes descrito, el cual fue **aprobado por unanimidad** de los munícipes presentes.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación.-

Para este punto del orden del día, el **Mtro. José Alfredo Chávez González**, comenta que, se está trabajando en la elaboración e integración de todos los temas que se

vieron en las sesiones anteriores, por lo que somete a consideración de los integrantes del H. Cabildo que dichas actas sean presentada en la próxima sesión ordinaria, solicitud que es **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asunto Único: Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de la Solicitud de pago de la Póliza de Seguro para elementos de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

Para el desahogo de este punto del orden del día, atendiendo las instrucciones de la C. Presidenta Municipal, hace uso de la voz el **Mtro. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento** para dar lectura al proyecto de convenio que se propone se firme entre el Ayuntamiento de Villa de Álvarez y la Fiscalía General del Estado de Colima, el cual a la letra dice:

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE DENUNCIAS Y SEGUIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN POLICIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FISCALÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO BRYAN ALEJANDRO GARCIA RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE FISCAL GENERAL, ASISTIDO POR EL LICENCIADO GUSTAVO ADRIAN JOYA CERVERA, VICE FISCAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, Y POR LA OTRA PARTE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA POLICÍA MUNICIPAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, ASISTIDA POR SANTOS DOLORES VILLAVAZO, SÍNDICO MUNICIPAL; Y EL C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

I.- El artículo 21 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que "la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función".

II.- Así mismo, las fracciones I y II contenidas en el artículo 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales, establecen como obligaciones del Policía, entre otras, la de "recibir las denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito e informar al Ministerio Público por cualquier medio y de forma inmediata de las diligencias practicadas", así como "recibir denuncias anónimas e inmediatamente hacerlo del conocimiento del Ministerio Público a efecto de que éste coordine la investigación".

III.- Por otra parte, el artículo 5 fracción X de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, define a las Instituciones Policiales como "los cuerpos de policía, de vigilancia y custodia de los establecimientos penitenciarios, de detención preventiva, o de centros de arraigos y en general, todas las dependencias encargadas de la seguridad pública a nivel federal, local y municipal que realicen funciones similares".

A vertical column of approximately ten handwritten signatures in blue ink is located on the right side of the page. The signatures vary in style and legibility, with some appearing to be initials or stylized names. They are positioned to the right of the main text blocks.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 016 ACTA No. 030 LIBRO I FOJAS 410

IV.- Además, el artículo 76 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece que: "las unidades de policía encargadas de la investigación de los delitos se ubicarán en la estructura orgánica de las instituciones de procuración de justicia, o bien en las instituciones policiales; o en ambas, en cuyo caso se coordinarán en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables para el desempeño de dichas funciones".

V.- En fecha 8 de agosto de 2019, se aprobó mediante el acuerdo 03/XLIV/19 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, que tiene entre sus objetivos el fortalecimiento de las policías municipales y estatales, así como la articulación efectiva entre dichos cuerpos con las Fiscalías Generales para fortalecer la investigación del delito.

VI.- En virtud de las consideraciones anteriores, "LAS PARTES" consideran pertinente suscribir el presente instrumento conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

I.- "LA FISCALÍA" declara que:

I.1. Que la Fiscalía, es un órgano estatal autónomo, reconocido en la Constitución del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión, y autonomía técnica para fijar sus propias disposiciones jurídicas e instruir las medidas administrativas necesarias para despachar los asuntos de su competencia, sin que sus funciones puedan ser influidas o restringidas por cualquier otra autoridad y ejercer sus atribuciones correspondiendo a la satisfacción del orden público e interés social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima.

I.2. Qué a través de su representante, el Licenciado **BRYAN ALEJANDRO GARCIA RAMIREZ**, en su carácter de Fiscal General del Estado de Colima, cuenta con las facultades para convenir y obligarse en los términos del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 numeral 1, 11 numeral 1, 12 numeral 1, fracción IX, y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, personalidad que acredita con las copias debidamente certificadas del nombramiento a su favor de fecha 01 de noviembre de 2021, otorgado por la Licenciada Indira Vizcaino Silva, Gobernadora Constitucional del Estado, con el refrendo de la ciudadana Guadalupe Solís Ramírez, Secretaria General de Gobierno; y la copia certificada del periódico oficial, de la designación que fue aprobada en la sesión pública extraordinaria del ejercicio constitucional de la LIX legislatura, celebrada el 01 de noviembre de 2021 y ratificada mediante el acuerdo 94, publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" de fecha 02 de noviembre del año 2021.

I.3. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127 y 131 fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales, 80 y 81 de la Constitución Política para del Estado Libre y Soberano de Colima y artículos 1, 2 numerales 1 y 2, 5 numeral 1 fracciones I y VIII, 6, 51 numeral 1 fracción II inciso a, 52 numeral 2 y 3 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima, artículos 53 numeral 1 fracción I inciso b, 54 numerales 1, 2, y 3 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Colima, es la autoridad encargada de la Conducción y mando de las policías en la investigación de los delitos, encontrándose facultada para celebrar convenios con los municipios para la mejor prestación de la función de seguridad pública y para la coordinación de las Instituciones policiales en el ámbito de su competencia.

I.4. Que, para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Libramiento Ejercito Mexicano No. 200, Colonia los Trabajadores, de la Ciudad de Colima, Colima, código postal 28067.

II.- "LA POLICÍA MUNICIPAL" declara que:

II.1. Es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo señalado por los artículos 115, fracción III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 90, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y artículo 2 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima.

II.2. Que mediante la Sesión de Cabildo respectiva se autorizó a la Presidenta Municipal, a suscribir el presente Convenio, misma certificación del Punto de Acuerdo que se anexa para acreditar legalmente que el Municipio comparece en el presente acto acatando una decisión de su cuerpo colegiado de gobierno.

II.3. La Presidenta Municipal **MAESTRA ESTHER GUTIERREZ ANDRADE**, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto por el artículo 47, fracción I, inciso d) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, acreditando la personalidad con la que comparece con la certificación del acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, en sesión solemne de fecha 15 de octubre de 2021.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several initials below it.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom of the page.]

II.4. Que el **C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO**, en su carácter de Síndico Municipal, tiene la facultad de procurar, defender, promover y presentar Jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la Gestión de los Negocios de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 51 fracción II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio.

II.5. Que el **C. C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ**, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento del municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene la facultad para refrendar con su firma en todos los reglamentos y disposiciones emanados del Artículo 69 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima.

II.6. La Policía Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, forma parte de la administración pública municipal centralizada del municipio de Villa de Álvarez, y debe otorgar los servicios de seguridad pública conforme a lo establecido en el artículo 256, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez.

II.6. Para los fines y efectos legales derivados de este convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Pablo Silva García número 468 de la colonia Los Triángulos, de la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

III.- "LAS PARTES" declaran que:

Se reconocen la personalidad y la capacidad con que se ostentan, y comparecen a la firma del presente convenio, siendo su voluntad comprometerse en forma y términos establecidos en las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene como objeto que **"LA FISCALÍA"** y **"LA POLICÍA MUNICIPAL"** conjunten acciones y recursos para disminuir la cifra negra y combatir la impunidad en el Municipio de Villa de Álvarez, preservando el orden y la paz pública conforme a lo siguiente:

- I.** En cuanto a la recepción de denuncias, deberán estandarizar el sistema para la recepción de denuncias de hechos presumiblemente delictuosos que utilice **"LA POLICÍA MUNICIPAL"**, para que sean compatibles con los establecidos por **"LA FISCALÍA"**.
- II.** En cuanto al seguimiento en la investigación, establecerán el procedimiento para llevar a cabo las acciones de investigación por parte de **"LA POLICÍA MUNICIPAL"**, bajo la conducción y mando del Ministerio Público de **"LA FISCALÍA"**.
- III.** Capacitar y acreditar a **"LA POLICÍA MUNICIPAL"** para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

SEGUNDA. CONDUCCIÓN Y MANDO.

Para hacer más eficientes los procesos de coordinación y comunicación, **"LAS PARTES"** entenderán que **"LA POLICÍA MUNICIPAL"** actúa bajo el mando y conducción del Ministerio Público de **"LA FISCALÍA"**, en la realización de cualquier acto de investigación, que derive del conocimiento o procesamiento inmediato de los datos de prueba, indicios, evidencias, objetos, instrumentos o productos de un hecho con apariencia de delito, o en general del acto de investigación que haya ordenado éste **"LA FISCALÍA"**.

TERCERA. ACCIONES EN LA RECEPCIÓN DE DENUNCIAS.

Para el establecimiento y articulación de las acciones de recepción de denuncias **"LA FISCALÍA"** y **"LA POLICÍA MUNICIPAL"** se comprometen a:

- I.** Que las denuncias recabadas por **"LA POLICÍA MUNICIPAL"**, serán consideradas denuncias para efecto de lo ordenado en el artículo 211, fracción I, inciso a) del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- II.** Instruir al personal de **"LA POLICÍA MUNICIPAL"**, para que se abstenga de indicar a los denunciados que es necesario cumplir con los requisitos posteriores ante el Ministerio Público de **"LA FISCALÍA"**, salvo que se trate de delitos que requieran la presentación de una querrela o requisito equivalente, en términos de lo ordenado en el artículo 225 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- III.** Acordar entre **"LAS PARTES"** el procedimiento por el cual se hará del conocimiento de **"LA FISCALÍA"** sobre la recepción de las denuncias, la investigación de los delitos y el seguimiento de los casos de detenidos por hechos posiblemente constitutivos de delito puestos a disposición del Ministerio Público de **"LA FISCALÍA"**.

Para efecto de lo dispuesto en esta fracción, "LA FISCALÍA" y "LA POLICÍA MUNICIPAL", se comprometen a acordar un mecanismo de comunicación que resulte eficiente y eficaz, privilegiando el uso de la tecnología.

En cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, "LA FISCALÍA" y "LA POLICÍA MUNICIPAL" asumen respectivamente los siguientes compromisos:

- I. "LA FISCALÍA" se compromete a:**
- Establecer un procedimiento de recepción de denuncias que aplique "LA POLICÍA MUNICIPAL", y agilizar el proceso de recepción de denuncias que le sean remitidas.
 - Integrar a la carpeta de investigación los registros de los actos de investigación realizados por "LA POLICÍA MUNICIPAL".
- II. La "LA POLICÍA MUNICIPAL" se compromete a:**
- Recibir denuncias de hechos posiblemente constitutivos de delito bajo el procedimiento establecido de común acuerdo con "LA FISCALÍA".
 - Que las denuncias recibidas por "LA POLICÍA MUNICIPAL" sean remitidas de manera inmediata, por el medio acordado a "LA FISCALÍA", o cuando la naturaleza del caso lo permita, a más tardar en las doce horas siguientes a su recepción.
 - Designar al elemento de "LA POLICÍA MUNICIPAL" responsable de dar seguimiento a la denuncia y los actos de investigación realizados derivados de la misma.

CUARTA. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN.

Para establecer un procedimiento específico para la investigación de los hechos posiblemente constitutivos de delito por parte de "LA POLICÍA MUNICIPAL", "LAS PARTES" asumen respectivamente los compromisos siguientes:

- I. "LA FISCALÍA" se compromete a:**
- Solicitar mediante oficio u otro medio que se acuerde, que "LA POLICÍA MUNICIPAL" realice las acciones de investigación necesarias para allegarse de datos para la demostración de los hechos, reúna los datos de prueba necesarios y/o identifique quien cometió el hecho o participó en su comisión.
 - Establecer el procedimiento de coadyuvancia con los elementos de "LA POLICÍA MUNICIPAL" que estén capacitados y acreditados para ello, en las tareas de procesamiento de escena del hecho probablemente delictivo.
- II. "LA POLICÍA MUNICIPAL", se compromete a:**
- Informar oportunamente, y por el medio previamente acordado, a "LA FISCALÍA" sobre los actos de investigación que realice.
 - Registrar los actos de investigación que haya realizado de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales, a efecto de que estos puedan integrarse a la carpeta de investigación que integre "LA FISCALÍA".
 - Entregar los registros originales de los actos de investigación realizados una vez concluida la primera fase de la investigación, o cuando así lo solicite "LA FISCALÍA".

QUINTA. INFORMACIÓN DE INCIDENCIA DELICTIVA.

"LAS PARTES" se comprometen a compartir tanto la información que pueda servir para la realización de las investigaciones, así como aquella relacionada con la incidencia delictiva en el Municipio de Villa de Álvarez.

SEXTA. CAPACITACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA POLICÍA.

Para garantizar que "LA POLICÍA MUNICIPAL" cuente con las capacidades suficientes para la recepción de denuncias y la realización de las acciones de investigación "LAS PARTES" asumen respectivamente los siguientes compromisos:

- I. "LA FISCALÍA" se compromete a:**
- Apoyar a través del Instituto de Capacitación y Formación Profesional, en la capacitación de "LA POLICÍA MUNICIPAL" para recibir denuncias, realizar actos de investigación y coadyuvar en el procesamiento del lugar de los hechos; y
 - Acreditar a los elementos de "LA POLICÍA MUNICIPAL" que aprueben las capacitaciones, para que se les reconozcan dichas competencias.
- II. "LA POLICÍA MUNICIPAL" se compromete a garantizar que sus elementos cuenten con la capacidad de:**

- a) Aplicar el procedimiento de recepción de denuncias establecido de común acuerdo con "LA FISCALÍA".
- b) Reconocer los hechos posiblemente constitutivos de delito y los diferencien de las faltas administrativas o de hechos de índole no penal.
- c) Coadyuvar en el procesamiento del lugar del hecho posiblemente delictivo solo a través sus elementos certificados.

"LAS PARTES" acuerdan que no incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones en materia de capacitación contraídas conforme a este convenio, cuando se vean materialmente impedidas para ello por causa justificada, en la inteligencia de que, una vez superadas las causas, se reanudarán las actividades en la forma y términos del presente instrumento. En ese supuesto, la parte que se encuentre imposibilitada para cumplir con los compromisos que adquiere a través del presente instrumento, deberá notificarlo por escrito a la otra tan pronto como le sea posible, así como tomar las previsiones que se requieran para el remedio de la situación de que se trate.

SÉPTIMA. ACCIONES DE CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO.

"LAS PARTES" llevarán a cabo las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio y los compromisos establecidos en las cláusulas que anteceden, para lo cual podrán elaborar y suscribir anexos de ejecución.

OCTAVA. DESIGNACIÓN DE ENLACES.

Para el efecto de coordinar las acciones y actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración "LAS PARTES" designan como enlaces a los siguientes servidores públicos:

- a) Por parte de "LA FISCALÍA", al Licenciado Raúl Ramírez Flores, Director General de Procedimientos Penales, con correo institucional ramirezr@fgcolima.mx y numero de teléfono 312 31 279 40 con extensión 22242.
- b) Por parte de "LA POLICÍA MUNICIPAL" a LA Dra. Lourdes Edith Pérez Vuelvas, Directora General de Seguridad Pública, Transito, Vialidad y Protección Civil, con correo electrónico direc.operativa@hotmail.com y número de teléfono 3123131716 con extensión 103.

"LAS PARTES" podrán realizar cualquier modificación en los datos de los enlaces designados, situación que deberán hacer del conocimiento de manera escrita a la otra parte, en un término que no exceda de quince días hábiles posteriores al cambio.

NOVENA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

"LAS PARTES" acuerdan que cada una de ellas apoyará y realizará las acciones y actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en la medida que lo permita su disponibilidad presupuestal y conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las acciones materia del presente convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones u obligaciones de carácter laboral o de seguridad social con la otra, a la que en ningún caso se les considerará como patrón solidario o sustituto, debido a la propia naturaleza del presente instrumento, el mismo no implica la sustitución de una de "LAS PARTES" en el cumplimiento de las obligaciones de la otra.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" acuerdan que guardarán confidencialidad y reserva respecto de la información que mutuamente se proporcionen o de aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Colima, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y otras disposiciones legales aplicables, salvo que se encuentre en alguno de los supuestos de excepción que establece las mencionadas Leyes o el ordenamiento jurídico correspondiente, conviniendo para tal efecto "LAS PARTES" en cerciorarse de que la información que se proporcione al personal que cada una de ellas designe, para el cumplimiento y ejecución de los compromisos pactados mediante el presente instrumento sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Para el caso de incumplimiento de la obligación de confidencialidad prevista en ésta cláusula, será causa de responsabilidad en términos de los previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Colima, en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. The signatures are arranged vertically and appear to be official marks of the parties involved in the agreement.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 016 ACTA No. 030 LIBRO I FOJAS 412

Las obligaciones previstas en esta cláusula permanecerán vigentes y será exigibles aún en el caso de que se diera por terminado de manera anticipada el presente convenio o éste termine su vigencia.

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" convienen en que las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, serán propiedad de la parte que la haya producido; si éstas son producto de un trabajo conjunto "LAS PARTES" involucradas compartirán la titularidad de los derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal de Derecho de Autor.

En caso de que "LA FISCALÍA" y "LA POLICÍA MUNICIPAL" decidan publicar los resultados de algún proyecto o programa de trabajo, suscribirán un convenio específico, con el fin de establecer de común acuerdo, las condiciones bajo las que habrá de realizarse tal publicación.

"LAS PARTES" podrán utilizar el logotipo o emblema del otro, previo aviso y autorización exclusivamente para efectos del cumplimiento del presente convenio en las publicaciones, programas, identificaciones, material didáctico o cualquier otro medio de difusión que se llegue a elaborar o producir con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo entre "LA FISCALÍA" y "LA POLICÍA MUNICIPAL", que conste por escrito, a solicitud de alguna de ellas. Dichas modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sean acordadas de manera escrita.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de "LAS PARTES" previa notificación escrita que se realice a la otra, la cual deberá de hacerse con diez días naturales de antelación, debiendo expresar las causas que motiven la terminación, acordando "LAS PARTES" que en todos los casos y circunstancias las acciones iniciadas deberán ser continuadas hasta su total terminación.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe por lo que, en caso de existir controversias derivadas de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del mismo, acuerdan que se resolverán de común acuerdo entre "LA FISCALÍA" y "LA POLICÍA MUNICIPAL".

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN.

"LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente instrumento iniciará desde el día de su firma, hasta la conclusión de la administración municipal que suscribe, y podrá darse por terminado derivado del incumplimiento de los compromisos de "LAS PARTES", o bien a voluntad de cualquiera de éstas, previa notificación por escrito, con 10 días de anticipación a la otra.

DÉCIMA SÉPTIMA. FIRMA.

"LAS PARTES" convienen en que el presente documento sea elaborado por duplicado y quede bajo resguardo en un tanto para "LA FISCALÍA", otro tanto para "LA POLICÍA MUNICIPAL".

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente Convenio de Colaboración, se firma al margen y al calce por duplicado los que en el intervienen, a los 11 (once) días del mes de noviembre de 2021 (dos mil veintiuno), en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

POR "LA FISCALÍA"

LICENCIADO BRYAN ALEJANDRO GARCIA
RAMIREZ
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA

C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

C. MAESTRA ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

POR "LA FISCALÍA"
LIC. GUSTAVO ADRIÁN JOYA CERVERA
VICE FISCAL DE PROCEDIMIENTOS PEÑALES

POR "LA POLICÍA MUNICIPAL"
DRA. LOURDES EDITH PEREZ VUELVAS
DIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO,
VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA
DE ALVAREZ

S
[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

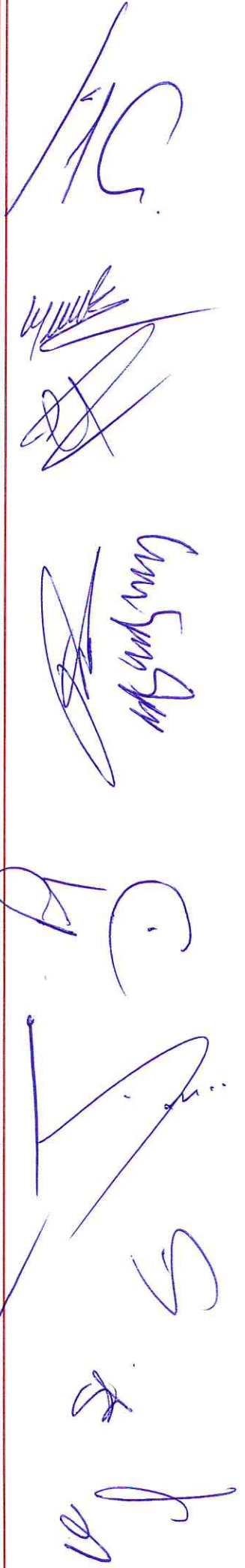
[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

Finalizada su presentación, hace uso de la voz la regidora **Claudia Rufina Chávez Pizano** para manifestar su agradecimiento al ayuntamiento y comenta que si bien es cierto que estaba plasmada esta función de la policía municipal en el 132 del Código Penal Nacional apenas es que se trae a colación al aprobar la capacitación policial, y urge que la seguridad pública se capacite y se le otorgue la capacitación que tanto necesita, esto de acuerdo a las exigencias de un modelo nacional, agradece a la presidenta la gestión.

El regidor **Adrián López López** en su intervención expresó que previo a haber sido electo y formar parte del ayuntamiento escuchaba de muchos convenios de colaboración que se realizaban en cúpulas de oficina y al final no se veían reflejados en el día a día de los ciudadanos, además comenta que este convenio no es de aparador, no es para la foto, es un convenio que viene cumpliendo con un modelo nacional y se está cumpliendo con la formalidad y seriedad que este requiere y dotando a la policía municipal de estas facultades que le van a permitir colaborar con la Fiscalía General del Estado de Colima y facilitar los tramites de la inseguridad, que cada vez sean más rápidos y eficientes los procesos en los cuales las autoridades imparten justicia y eso poco a poco vendrá en una disminución del crimen y en la medida en que avancen las autoridades, seguramente Villa de Álvarez vivirá más tranquilo y más feliz para trabajar siempre de la mano con la ciudadanía”.

El **Síndico Municipal** manifiesta que efectivamente este es un paso muy importante para la seguridad de los villalvarenses, se exigía por parte de los ciudadanos la certeza en el proceso al momento de iniciar las carpetas de investigación, esta coordinación que se va dar es desde luego la muestra de que este ayuntamiento va encaminado a coordinarse con los tres niveles de gobierno porque la seguridad pública no es exclusiva de un nivel de gobierno, debe ser de los tres órdenes de gobierno independientemente de los colores partidistas “tenemos que trabajar coordinados para que la seguridad del municipio se garantice, para que la seguridad en este municipio que tanto se ha lesionado este en resguardo desde luego bajo la sombra de la justicia, es un paso importantísimo el hecho de que se dé con los nuevos gobiernos, es un pacto social en favor de los villalvarenses, felicito a la maestra y al Secretario desde luego con el respaldo del honorable cabildo el que se haya realizado y que sea para bien de los villalvarenses”.



The right side of the page contains seven distinct handwritten signatures in blue ink, arranged vertically. The signatures vary in style, with some being more stylized and others more legible. They appear to be official signatures of the individuals mentioned in the text.



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 016 ACTA No. 030 LIBRO I FOJAS 413

Interviene el regidor **Guillermo Toscano** y manifiesta que es un tema importante el tema de la seguridad pública y claro que viene a engrandecer los trabajos que se hagan en ese tema, si bien este convenio de colaboración va permitir capacitar y ampliar más el trabajo de los elementos de seguridad pública se debe tener en cuenta en el presupuesto que trabajen para el próximo año, “tenemos que buscar fortalecer el sistema de seguridad pública, yo le comentaba al Secretario, del número de elementos que tenemos y que se dividen en tres turnos para vigilar a un municipio de 150 mil habitantes, si bien le estamos dando un avance en el tema de seguridad pública, siento que los elementos con toda la disposición de trabajar, de capacitarse, se hacer mejor las cosas también es una carga más de sus funciones, sin embargo tenemos que tener una visión de poder incrementar los elementos en coordinación con los niveles federal y estatal, me queda claro que los esfuerzos de gobierno del estado de poder implementar operativos con agentes federales en el estado, sin embargo necesitamos fortalecer el tema de las prestaciones, cuántos policías tenemos que tienen 6 u 8 años trabajando por contrato, tenemos que echarnos un clavado y ver de qué manera podemos fortalecerlos si los estamos cargando con más funciones, que claro, es necesario y tener fortalecido nuestro sistema de seguridad pública en el municipio, fortalecer el C2 que nos va permitir tener más eficiencia en el tema de las llamadas de emergencias, tener la oportunidad de explotar el C5 y que se pueda detonar todo esto en un sistema que los ciudadanos puedan acceder y cuando se cometa algún delito en la vía pública puedan acceder a la red e ir dando el seguimiento a esto, yo celebro este convenio porque son pasos firmes de generar una relación de respeto a la autonomía municipal pero sobre todo la coordinación que viene a impactar en la calidad de vida de los habitantes, los felicito y adelante. Es cuanto”.

Por su parte la **presidenta municipal** manifiesta que la seguridad para todos es una asignatura que tenían pendiente con el municipio de Villa de Álvarez y con todo el Estado y este convenio es un intento de ir acotando y sumando voluntades para poder trabajar en estos tres años consecutivos con este tema tan importante que es la seguridad.

La regidora **Perla Luz Vázquez Montes** se suma al reconocimiento y al esfuerzo que está haciendo esta administración para ir dando repuesta puntual a la ciudadanía villalvareense en todos los temas que son muy sentidos y que seguramente pronto

estarán viendo resultados y se dirige a la presidenta para comentarle que en un lenguaje muy sencillo el Secretario les explicó básicamente de qué trata este convenio, y que ella al ser visual no le quedó claro y que las participaciones que van en el sentido del fortalecimiento de la seguridad en el municipio, solicita que el Secretario le explique de manera sencilla qué significa este convenio, porque bien lo decía él, muchas de las denuncias no llegan, las personas no denuncian por temor o porque se quedan a medias su denuncias, seguridad a veces no sabe qué hacer cuando hay un delito, si proceder o actuar o no actuar, por lo que solicita le expliquen de una manera sencilla para que la ciudadanía sepa que cada día estarán trabajando fuertemente para que Villa de Álvarez rescate la seguridad en el municipio.

Por lo solicitado, el Secretario del Ayuntamiento hace un resumen muy breve del convenio cuyo objetivo es reducir la cifra negra del delito, que es el delito que no se denuncia, se tiene que trabajar para que se vea reflejado en la estadística delictiva todo lo que ocurre en materia de inseguridad en el municipio y tiene que ser así en el Estado y el país, pero además también combatir un flagelo social en el tema de inseguridad que tiene que ver con la impunidad del delito que no se castiga y precisamente en este tenor todos los integrantes del sistema estatal de seguridad tienen que hacer su parte, el municipio tiene que hacer su parte en esta materia y el poner ya en acción, el poder generar acciones positivas en esta materia en tratar de atender estos dos flagelos que son la cifra negra y la impunidad, esto que se está proponiendo y que está sujeto a su aprobación es precisamente el trabajar de manera propositiva en este tema, en ese sentido explica que hay además de estos objetivos, dos propósitos fundamentales, uno es, que la Fiscalía que es la autoridad responsable y acreditada para poder recibir denuncias nos traslada esa posibilidad, cuando se atiende un hecho de seguridad se levanta a través de la policía el **Informe Policial Homologado**, el cual contiene datos que ya forman parte de la denuncia, entonces se propondrá que mediante un sistema electrónico se pueda tomar el levantamiento de este PH y además tomar testimonios para integrar la denuncia, en algunos casos tendrá que ratificarse ante la Fiscalía General del Estado.

El otro tema tiene que ver con la integración de una **Unidad de Investigación Policial** que estará a cargo de la policía municipal, como lo contiene el convenio actuando bajo el mando, la supervisión y la instrucción del Ministerio Público, así lo dice la Ley no puede ser de otra forma, en este entendido y considerando las facilidades que otorga la Fiscalía a través de los ministerios públicos

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a signature with the name "M. Hernández" written vertically, and several other initials and signatures below.



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 016 ACTA No. 030 LIBRO I FOJAS 414

se tendrá que hacer esta labor de investigación que tendrá como propósito primordial el atender delitos de índole patrimonial, delitos que tienen que ver con la violencia de género y la violencia intrafamiliar, que como ya saben el Estado tiene una problemática muy importante y como zona conurbada además también se reflejan de mayor manera este tipo de delitos, y esto es en sí, el participar e integrar la investigación de delitos que por la carga de trabajo de la Fiscalía es complicado de agilizar, de integrar y dar respuesta a la ciudadanía y esta alianza que se está haciendo con la fiscalía es eso, buscar que el ciudadano tenga respuesta, atención, tenga datos respecto al seguimiento de las propias tarjetas de investigación.

En su intervención el regidor **Sergio Rodríguez Ceja** se suma a la felicitación y celebra este convenio el cual demuestra que se está gobernando en el municipio para todos, quedan de lado los colores partidistas, se está mostrando a través de este convenio la coordinación interinstitucional que hay con el gobierno del estado así como con el federal y que sin duda en el tema de seguridad pública es importante, ayudando unos a otros porque se necesita y como observación a este convenio, es que se debe estar muy atentos al temas de la capacitación de los elementos, que entrarán en una dinámica diferente que sin duda tendrán que apostarle mucho a que estén bien capacitados para que se logre transmitir a la ciudadanía lo que muy bien se ha trabajado dentro de este convenio y logrando eso, los ciudadanos villalvarenses van a encontrar mas agilidad a sus denuncias y habrá más personal que los atienda, felicita la coordinación con el gobierno federal.

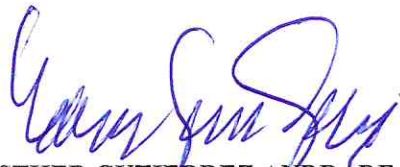
La Regidora **María Guadalupe Velasco Rocha** en su intervención consideró que este convenio será importante para solucionar o abonar en una deuda que se tiene con la población de Villa de Álvarez y esta deuda en particular es con las mujeres, considera que este convenio debe poner mucho énfasis en atender la violencia de género y la violencia intrafamiliar, felicita que se haga este convenio y que se firme.

Habiendo tomado en consideración los comentarios aquí vertidos, los integrantes del H. Cuerpo Colegiado **APROBARON POR UNANIMIDAD** la autorización a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento para la firma del

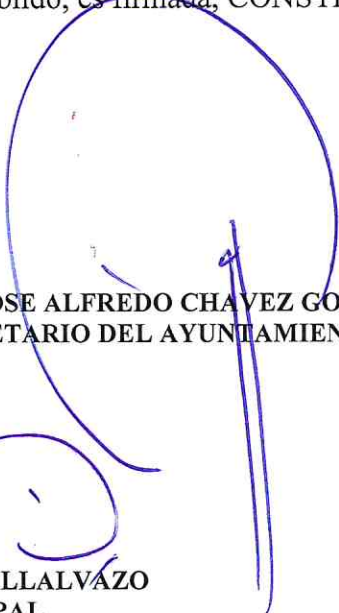
Convenio de Colaboración para la Recepción de Denuncias y Seguimiento de la Investigación Policial con la Fiscalía General del Estado.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión siendo las 12:13 doce horas con trece minutos del día **17 de Noviembre del 2021**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-



C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL



MTRO. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C. J. SANTOS DOLORES VILLALVÁZO
SINDICO MUNICIPAL

R E G I D O R E S



C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO



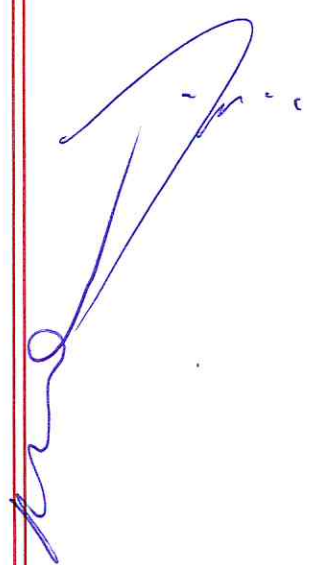
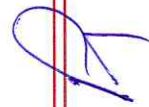
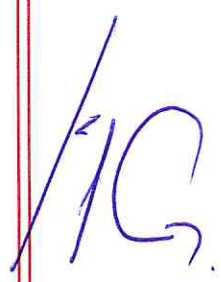
C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA



C. VALERIA TINTOS RUIZ



C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 016 ACTA No. 030 LIBRO I FOJAS 415

C. SOFIA PERALTA FERRO

C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ

C. GUILLERMO TOSCANO REYES

C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA

C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES

C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN

C. ROBERTO ROLON CASTILLO

